Expediente: **2169/25-A4**
Carátula: **FERNANDEZ RAUL CESAR C/ EXPRESO RIVADAVIA S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228778835 - FERNANDEZ, RAÚL CÉSAR-ACTOR
90000000000 - ESTUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS
20080954698 - ALBORNOZ MENA, RAUL-SINDICOS
27324932564 - CORTES, ROMINA ELIZABETH-PERITO CONTADOR
20201631948 - EXPRESO RIVADAVIA S R L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2169/25-A4

H105026502983

Juzgado del Trabajo X nom

JUICIO: FERNANDEZ RAUL CESAR c/ EXPRESO RIVADAVIA S R L s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2169/25-A4

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: " *4) PERICIAL CONTABLE: Advirtiendo el proveyente que tanto la parte actora, como la demandada, han ofrecido la prueba pericial contable, conforme a las constancias del presente cuaderno de pruebas y del cuaderno N° 6 de la accionada, EXPTE. N° 2169/25-D6, requiriendo ambas pericias de un mismo tipo de conocimiento científico, en este caso el de un perito contador, y atento al principio de economía procesal y concentración de trámites, en mi condición de director del proceso (art. 10 del CPL) dispongo:* ***UNIFICAR*** *ambas pruebas periciales ofrecidas y disponer su tramitación conjunta en el presente cuaderno de prueba.*

El perito sorteado deberá dictaminar respecto de los puntos requeridos en el escrito del letrado apoderado del actor en fecha 06/07/2026, como así también respecto de lo requerido por el apoderado de la demandada en su escrito de fecha 08/07/2026.

En consecuencia, a lo dispuesto en la presente providencia: Procédase por Secretaría a ***ACUMULAR*** *a este cuaderno de pruebas el cuaderno de prueba N°6 de la demandada y adjuntar en formato PDF las copias de actuaciones de tal medio probatorio (escrito de ofrecimiento de prueba y decreto de admisión de la prueba).*

A las periciales contables: ***ADMÍTANSE*** *las pruebas ofrecidas.*

En su mérito, procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el SORTEO de un ***perito contador****, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.*

Practicado el sorteo ordenado, resulta desinsaculada la Perito C.P.N. ROMINA ELIZABETH CORTÉS.

NOTIFÍQUESE *al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero, hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las*

24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pje. Vélez Sársfield N° 450, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.

*En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 99 del CPL,**FÍJESE** la suma de **CUARENTA MIL PESOS ($40.000)**, en concepto de anticipos de gastos, independientemente de que el experto pueda en su oportunidad acreditar documentalmente la procedencia de gastos mayores.*

Proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

*En consecuencia, deberán las partes oferentes, en el plazo legal de **TRES (3) DÍAS**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente, distribuyéndose el mismo, entre la parte actora y demandada al 50 % cada una.*" PLN-2169/25-A4.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2026.

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.